

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de *diciembre* de 1997.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación de la vivienda alquilada por el señor Secretario Civil del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén Dr. Sergio David Sánchez Heredia; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de la vivienda que ocupa se encuentra vencido.

Que el señor Secretario ha puesto en conocimiento de la concertación del nuevo contrato de locación por esta misma vivienda, manteniendo el canon locativo de PESOS MIL TRESCIENTOS, (\$ 1.300), (cnf.fs. 17,18,19).

Que a los fines del reintegro que solicita, ha acompañado la tasación del valor locativo del inmueble anteriormente indicado, practicada por el Banco de la Nación Argentina (fs. 28,29), el cual lo ha estimado en el importe de \$ 1.500.

Que el monto del alquiler pactado, se encuentra en consecuencia, por debajo de la valuación oficial.

Que la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca ha emitido opinión favorable (fs.27).

Que el reintegro de que se trata halla fundamento en la facultad inherente que resulta del artículo 7° del Reglamento de Viviendas aprobado por la acordada n°26/89, según el cual esta Corte puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a reintegrar al Dr. Sergio David Sánchez Heredia los alquileres correspondientes, desde el 1° de mayo de 1997, por la suma mensual de PESOS MIL TRESCIENTOS

(\\$ 1.300) y por el término de 24 meses, por el inmueble sito en la calle Jujuy 667 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

2) Encomendar a la dirección nombrada, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2° de la acordada n°26/89, el cumplimiento por parte del Dr. Sánchez Heredia, de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas (art.4°).

3) Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos, de los ejercicios financieros que correspondan.

Regístrese, Remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera, y por su intermedio, notifíquese. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION